

Boletín Informativo Municipal del mes de Septiembre del 2018

01 de Octubre del 2018



VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1134/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26 de Septiembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

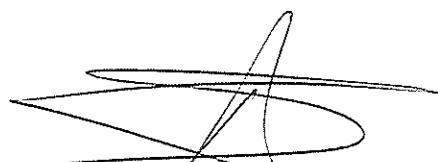
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1134/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26.09.2018, mediante la cual se DENOMINA con el nombre de "Manfredo Oser", a la rotonda que linda con Av. Molino de Thea y calle Armonía, ubicada en Barrio Molino de Thea de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 319/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1134/2018

FUNDAMENTOS

VISTO: La nota enviada por la señora Aida Vera Wunsche, viuda de Oser; donde solicita que se denomine con el nombre del vecino Don Manfredo Oser a la rotonda que linda con la Av. Molino de Thea y calle Armonía.

Y CONSIDERANDO:

Que Don Manfredo Oser fue uno de los socios fundadores de la Cooperativa de Teléfonos.

Que fue el primer Presidente de la comisión de Bomberos Voluntarios de la localidad.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

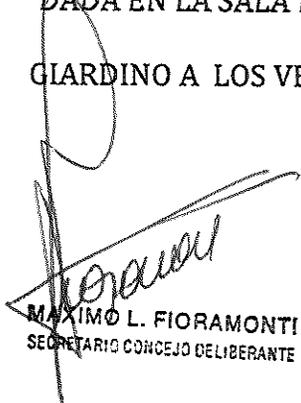
SANCIONA CON FUERZA DE:

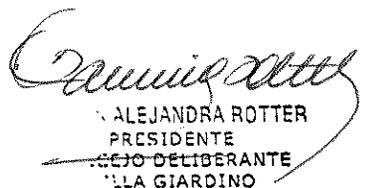
ORDENANZA N° 1134/2018

Artículo 1º): DENOMINESE con el Nombre de "Manfredo Oser" ,a la rotonda que linda con la Av. Molino de Thea y calle Armonía ubicada en el Barrio Molino de Thea, Villa Giardino.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al Registro Municipal, publíquese y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
GIARDINO A LOS VEINTISEIS DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1133/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19 de Septiembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1133/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19.09.2018, mediante la cual se **AUTORIZA** a los Servicios de Taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos.

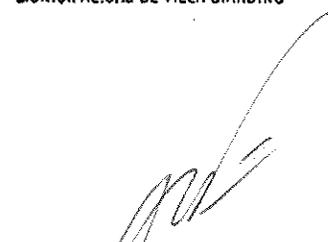
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 318/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1133/2018

FUNDAMENTOS:

Luego del tratamiento y análisis de la nota presentada por los titulares de licencias de remis de nuestra Localidad , mediante la cual solicitan un incremento de la Tarifa de precios vigente, debido al constante aumento de precios .

QUE Este Concejo Deliberante considera necesario autorizar dicha solicitud, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento del Servicio.
Y POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1133/2018

ARTÍCULO 1º AUTORICESE a los servicios de taxis y remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de precios MAXIMOS que se incorpora como "anexo I" de la presente ordenanza.-

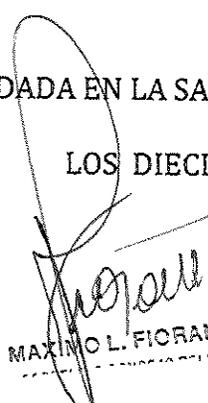
ARTÍCULO 2º: ESTABLEZCASE la puesta en vigencia de la nueva tarifa a partir de la Promulgación de la presente ordenanza.-

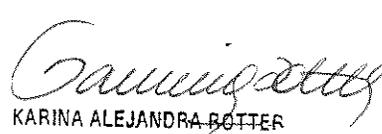
ARTÍCULO 3º: REQUIERASE al área de inspección general a realizar un informe del funcionamiento del servicio de taxis y remises y elevarlo al Concejo Deliberante previa solicitud de incremento de tarifas del servicio público citado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese Al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A

LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA BOTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

LISTA DE PRECIOS MAXIMOS

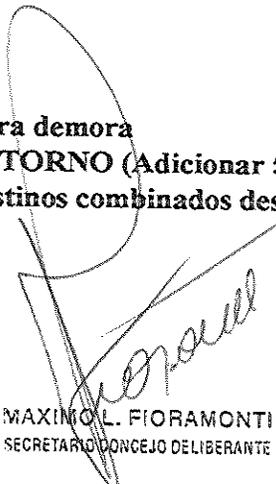
ANEXO I

Centro (hasta 13 cuadras)	\$	50	Huerta Grande Balneario	\$	115
B° la Higuierita	\$	60	Casa Serrana	\$	115
Peaje	\$	70	Ministerio de Hacienda	\$	120
Quimbaletes	\$	75	Villa Romerillo	\$	120
Quimbaletes (Balneario)	\$	90	B° Panamericano	\$	120
Villa Gloria (Virgen)	\$	70	La Falda		
Villa Gloria (fondo)	\$	70	La Falda (terminal)	\$	150
Villa Bautista	\$	70	La Falda (Centro -Bancos)	\$	175
Santa Cecilia	\$	130	La Falda (B° San Jorge- Montecarlo)	\$	195
B° Independencia	\$	55	La Falda (siete cascadas)	\$	265
Portecelo (Balneario)	\$	60	La Falda (B °El Obrero-Cgio. Nacional)	\$	135
B °el Molino	\$	60	La Falda (B° IPV)	\$	210
B° El Molino (Cascada)	\$	70	La Falda (Hotel Edén)	\$	210
B °El Molino (Balneario)	\$	70	El Vallecito	\$	220
Los Troncos (Castillo)	\$	180	Valle Hermoso (centro)	\$	235
Los Hornos	\$	120	Valle Hermoso (gomeria el Rey)	\$	265
La Gruta	\$	60	Cosquin (terminal)	\$	550
Cementerio Municipal	\$	70	Hosp. Domingo Funes	\$	600
Alto San Pedro	\$	85	Carlos Paz (cucu-terminal)	\$	1,210
La Punilla (Vado- El Bosque)	\$	115	Córdoba (aeropuerto por Cuadrado)	\$	1,460
La Punilla (Golf -Colegio)	\$	155	Córdoba (Terminal-Centro)	\$	1,810
El Pungo	\$	300	Cruz Del Eje	\$	1,320
La Cumbre	\$	265	Villa De Soto	\$	1,750
Estancia El Rosario	\$	380	Rio Ceballos	\$	1,020
San Esteban- Los Cocos	\$	420	DESDE LOS BARRIOS		
Cruz Chica	\$	395	B° El Molino-B° Independencia	\$	70
Cruz Grande	\$	400	B° Independencia-B° La Higuierita	\$	70
Capilla Del Monte	\$	540	B° La Higuierita-B° El Molino	\$	75
Villa Parque	\$	70	B° La Higuierita - La Falda (centro)	\$	190
Villa Los Diques	\$	85	B° Independencia - La Falda (centro)	\$	190
Huerta Grande (FUVA)	\$	85	Quimbaletes- La Falda (Centro)	\$	205
Huerta Grande (Centro)	\$	90	La Granja-/ La Granja- La Falda	\$	190
Huerta Grande (Semáforo)	\$	100	B° el Molino- La Falda	\$	195
Tres pircas	\$	85	Villa Gloria- La Falda	\$	195
Casa Grande	\$	340	Sta, Cecilia - La Falda	\$	260
			Punilla - La Falda	\$	300
			Mandado- Bosque	\$	100
			Higuierita - Bosque	\$	110
			Base- Local- Higuierita	\$	145
			Bosque - La Falda	\$	260

Hora demora \$ 240

RETORNO (Adicionar 50% al valor del viaje inicial)

Destinos combinados descontar \$ 30 de uno de los 2 destinos


 MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
 SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


 KARINA ALEJANDRA BOTTEF
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1132/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19 de Septiembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1132/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19.09.2018, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Remis por la vía de la excepción de la Ordenanza N° 1058/2018 del artículo 31, Inc. 6, al Señor Félix Ávila, D.N.I. N° 92.323.772 al vehículo Chevrolet Corsa, Dominio IXF 087, en un plazo desde el 20 de Septiembre de 2018 al 20 de Marzo de 2019.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 316/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1132/2018

Visto:

La nota presentada por el señor Félix Ávila DNI 92.323.772 mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo chevrolet Corsa patente IXF 087 como remiss a través de la vía de la excepción por no reunir el requisito establecido en la ordenanza en vigencia en el artículo 31 inciso 6 con respecto a la antigüedad del vehículo.

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1132/2018

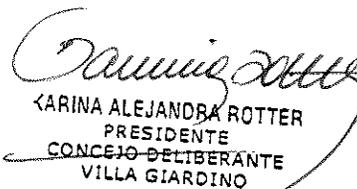
Artículo 1º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgarle el permiso de remiss por la vía de la excepción de la ordenanza 1058-2018 del artículo 31 inc. 6, al señor Félix Ávila DNI 92.323.772 al vehículo chevrolet Corsa patente IXF 087, en un plazo desde el 20(veinte) de Septiembre de 2018 al 20 de Marzo de 2019.-

Artículo 2º: cumplida la fecha y de no adecuarse a lo establecido en la ordenanza, facúltese a inspección a dejar sin efecto la habilitación del vehículo informando al cuerpo legislativo.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1131/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12 de Septiembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1131/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.09.2018, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de chofer de remis al Señor Paez Javier Alfredo D.N.I. N° 23.847.474, y FACULTA a otorgar permiso por la vía de la excepción al vehículo Volkswagen Suran dominio AA159OE, propiedad de Paez Javier Alfredo.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 310/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1131/2018

Visto:

La nota presentada por el señor Paez Javier Alfredo, DNI 23.847.474 mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo como remiss a través de la vía de la excepción por no reunir el requisito establecido en la ordenanza en vigencia en el artículo 33 inciso 2 y también artículo 31 inc 12 con respecto a la radicación del vehículo en Villa Giardino.

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1131/2018

Artículo 1º: FACULTESE al departamento ejecutivo municipal, a otorgarle el permiso de chofer de remiss, al señor Paez Javier Alfredo, DNI 23.847.474, por la vía de la excepción de la ordenanza 1058-2017 artículo 33 inciso 2.-

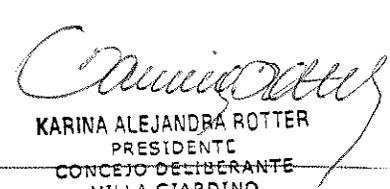
Artículo 2º: FACULTESE al departamento ejecutivo municipal, a otorgarle el permiso al señor Paez Javier Alfredo, DNI 23.847.474, por la vía de la excepción de la ordenanza 1058-2017 artículo 31 inciso 12, vehículo Volkswagen suran 1.6 modelo 2016 patente AA 159 OE.

Artículo 3º: ESTABLEZCASE como plazo máximo de excepción para los artículos uno y dos de la presente Ordenanza en 90 (noventa) días a partir del día de la habilitación, cumplida la fecha y de no adecuarse a lo establecido en la ordenanza 1058-2017, facúltase a inspección a dejar sin efecto la habilitación del vehículo informando al cuerpo legislativo.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MÁXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 03 de Septiembre de 2018

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.02.02	ADQ. REPUESTOS EN GRAL.	523,000.00	200,000.00	723,000.00
1.1.02.14	BS. CONS. GUARDERIA MUNICIPAL	266,000.00	100,000.00	366,000.00
1.1.03.03	TELEFONOS	190,000.00	100,000.00	290,000.00
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	250,000.00	50,000.00	300,000.00
1.1.03.09.02	TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA	154,075.00	50,000.00	204,075.00
1.1.03.25	SERVICIOS VIVERO MUNICIPAL	80,000.00	30,000.00	110,000.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	700,000.00	100,000.00	800,000.00
1.3.05.01.11	FIESTAS PATRONALES	1370,000.00	100,000.00	1470,000.00
1.3.05.01.13	OTROS EVENTOS	150,000.00	50,000.00	200,000.00
2.1.08.01.13	NICHOS Y OBRAS CEMENTERIO	150,000.00	100,000.00	250,000.00
2.1.08.01.14	GUARDERIA, SUM, EDIF. MUNICIP. San Martin 45	300,000.00	50,000.00	350,000.00
2.2.09.01.03	FONDO PERMANENTE P/FINANC PROYECTOS 1%	320,000.00	150,000.00	470,000.00
		TOTAL	1080,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.02.22	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO	125,000.00	60,000.00	65,000.00
1.1.02.23	OTROS BIENES DE CONSUMO	350,000.00	203,000.00	147,000.00
1.1.02.24	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	37,000.00	37,000.00	0.00
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	3700,000.00	330,000.00	3370,000.00
1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PROVADO	150,000.00	150,000.00	0.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	250,000.00	150,000.00	100,000.00
2.3.10.02	CON ORG. PROVINCIALES	500,000.00	150,000.00	350,000.00
		TOTAL	1080,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 09, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 136.250.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

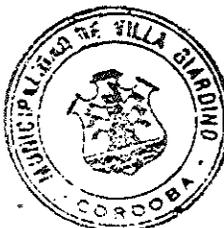
Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

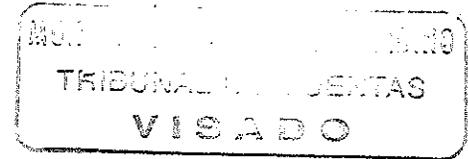
DECRETO
NRO: 300/2018 4 OCT 2018

JUAN CARLOS CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 03 de Septiembre de 2018

Subsecretaria de Obras Publicas;

VISTO: El informe producido por la

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Subsecretario de Obras Publicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Señor Gonzalez Luis Fernando, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Gonzalez Luis Fernando, D.N.I. Nro. 40.298.381, con domicilio en calle Genaro Racedo S/N, de esta Localidad, una Pasantia de Capacitación en el Área de Obras Públicas y T.R.U.S. para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas varias.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nº : 301/2018

19 2 SEP 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARCELA E. SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 03 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El informe de Obras públicas sobre el cementerio Municipal, de donde surge la necesidad de construir nuevos nichos Municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que dado la urgencia de la realización de la obra se procederá a la inmediata contratación de la empresa oferente, y que la misma, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, se puede realizar por contratación directa;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1: CONTRATESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152, con domicilio en calle Almendro 43, de esta Localidad para la realización de la Obra de construcción de veinte (20) nichos en el cementerio municipal, en un todo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.01.13 NICHOS Y OBRAS CEMENTERIO del presupuesto General de gastos vigente.

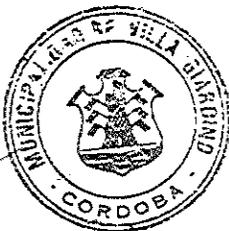
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.:302/2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



03 SEP 2018

FELIX ERNESTO DE VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MARISOL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 03 días del mes de Septiembre de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI Nº 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda Señor Claudio Marcelo Farri, DNI Nº 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Señor Venancio Eulogio Manzanelli, DNI Nº 10.412.152, con domicilio en la calle Almendro 43 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de construcción de 20 (veinte) nichos en el Cementerio Municipal según el módulo existente.-
- Cláusula II** Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), dicho precio es final incluido impuestos. Se realizarán pagos semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula III** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula IV** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irroge el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula V** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en clausulas precedentes.
- Cláusula VI** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VII** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VIII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula IX** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula X** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula XI** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 03 días del mes de Septiembre de 2018.

VENANCIO
10412152

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1129/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15 de Agosto de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

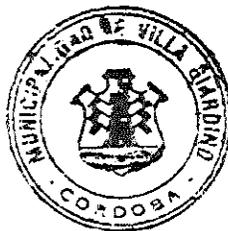
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1129/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15.08.2018, mediante la cual se **REGLAMENTA Y FIJA** el alcance de las llamadas Declaraciones de Interés Municipal, que se declare en relación a las solicitudes que fueran presentadas ante el Municipio.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

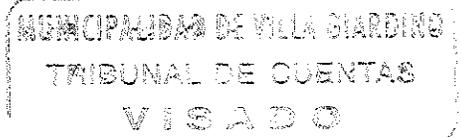
**DECRETO
NRO.: 303/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

02 SEP 2018



VILLA GIARDINO, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1130/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Agosto de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1130/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.08.2018, mediante la cual se ADHIERE la Municipalidad a la Ley 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Dialogo y Consenso.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 304/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

02 SEP 2018



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 03 de Setiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1926/2012
caratulado "Casanova Emilio Antonio- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Casanova Emilio Antonio, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Independencia 342, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.157- P 008, Manzana Oficial 27 Lote Oficial 30;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Casanova Emilio Antonio, D.N.I. N° 6.181.678, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Independencia 342, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P.008; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 30, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 305/2018

02 SEP 2018



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claribel
Claribel
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Septiembre de 2018

VISTO: La nota presentada por el Señor Franco Reynoso, en carácter de Profesor del Instituto Federal de Artes Marciales, filial La Falda;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada informa que el competidor Nahuel Elizondo, de nuestra localidad, ha sido seleccionado entre más de 6000 competidores del país para integrar las eliminatorias nacionales con vistas al próximo Campeonato de Mundo de la Federación Mundial de Kickboxing;

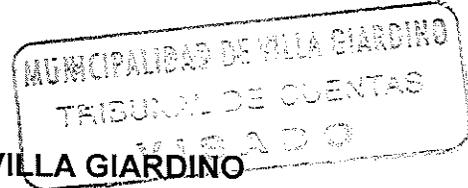
Que dichas eliminatorias se llevarán a cabo el día 16 de Septiembre en Capital Federal;

Que por tal motivo solicitan ayuda económica del Municipio, para costear los gastos de traslado del competidor;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar con los medios a su alcance, atento a la importancia de fomentar la práctica del deporte y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al competidor Elizondo Nahuel, D.N.I. N° 36.356.769, un subsidio de pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) destinados a solventar parte de los gastos de traslado hasta Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-3-05-01-01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 306/2018



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAMPTANO
Produciente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

20 SEP 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAMPTANO
Produciente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Septiembre de 2018

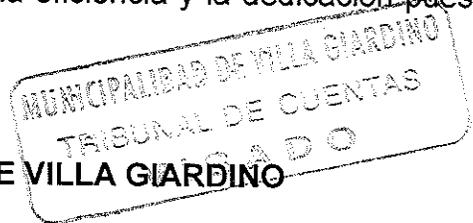
VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Guzmán Ángel Atilio, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad, Departamento Agua Corriente, teniendo a su cargo la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de diversos vehículos en el Área de Obras Públicas, Departamento Agua Corriente, donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de mantener la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** OTORGUESE al agente Municipal, Guzmán Ángel Atilio, D.N.I. Nro. 39.025.567, con domicilio en Av. San Martín S/N, La Cañada, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Septiembre de 2018.
- Art. 2do.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04 – OTROS - del Presupuesto vigente.
- Art. 3ro.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 5to.:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 307/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CIVATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

20 SEP 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2018

VISTO: La nota presentada por los Señores Pablo Ureta y Gustavo Ortiz, en la cual informan la realización de la carrera pedestre de aventura, denominada XTREME RACE, el día 18 de Noviembre de 2018;

Y CONSIDERANDO: Que este evento deportivo, consiste en una carrera pedestre de aventura, que se desarrollará en tres distancias: 15, 30 y 60 Km. y tendrá como punto de largada y llegada el Hotel Tres Pircas de la Localidad de Huerta Grande, pasando por la Estancia Altos de San Pedro de nuestra Localidad, entre otros puntos emblemáticos de la zona.

Que el evento, es organizado por XTRAIL AMERICA, una empresa fundada por Pablo Ureta y Gustavo Ortiz, quienes poseen gran trayectoria en materia deportiva, lo cual evidencia seriedad y compromiso en la organización del evento deportivo;

Que los mismos ya han organizado competencias de similares características, habiendo tenido un excelente desempeño en cuanto a organización y responsabilidad;

Que este evento tendrá gran trascendencia a nivel nacional en los medios de comunicación, sirviendo como eficaz medio de promoción turística de nuestra localidad al mostrar lugares simbólicos y turísticos en el recorrido de la competencia;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento su objetivo de fomentar y difundir la práctica del deporte en todas sus disciplinas, desea apoyar la realización de la competencia con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a los Señores Pablo Ureta y Gustavo Ortiz, autorización de paso de la carrera pedestre de aventura, denominada XTREME RACE, el día 18 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 308/2018

20 SEP 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2018

VISTO: El fallecimiento del Ex Gobernador Dr. José Manuel De la Sota, ocurrido el día 15.09.2018;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de manifestar el profundo pesar que provoca su desaparición en nuestra comunidad y en este Gobierno Municipal;

El prestigio político que el ex Gobernador gozaba en virtud de su importante trayectoria pública;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ante esta pérdida, desea honrar su memoria;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo 1ro. : DECLARAR jornada de duelo en el ámbito de la localidad de Villa Giardino por el término de tres (3) días, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2do. : EL duelo tendrá carácter simbólico y los organismos y colegios abrirán sus puertas desarrollando normalmente sus actividades.

Artículo 3ro. : Disponer que en todas las Dependencias Municipales la Bandera Nacional permanezca izada a media asta.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 309/2018



20 SEP 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1131/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12 de Septiembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1131/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.09.2018, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de chofer de remis al Señor Paez Javier Alfredo D.N.I. N° 23.847.474, y FACULTA a otorgar permiso por la vía de la excepción al vehículo Volkswagen Suran dominio AA159OE, propiedad de Paez Javier Alfredo.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 310/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2018

VISTO: La realización de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Merced a realizarse en nuestra localidad los días 22, 23 y 24 de Septiembre de 2018;

Y CONSIDERANDO:

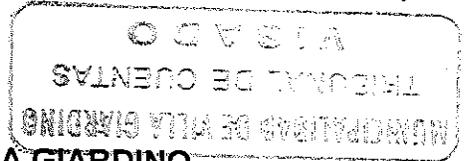
Que el mencionado evento es organizado por la Municipalidad de Villa Giardino y cuenta con el apoyo de todos los vecinos de la localidad;

Que el Municipio deberá efectuar movimientos para llevar adelante la organización del evento y la gran mayoría de ellos deben realizarse en forma inmediata lo que impide el formal cumplimiento de la autorización previa de los gastos;

Que a los fines de dotar de flexibilidad administrativa a la organización del evento es conveniente asignar un fondo fijo para afrontar aquellas obligaciones derivadas del movimiento que demanda la fiesta pero que permita a la vez un fácil control por parte del tribunal de cuentas y la exposición clara y transparente de los movimientos y actividades desarrolladas.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: DISPÓNESE la creación de un Fondo Fijo por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) que estará a cargo del Director de Cultura ,Señor Julio Carranza, con destino específico a la realización de las FIESTAS PATRONALES 2018, y que deberá ser rendido completamente a los treinta días de finalizado el evento.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 311/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

20 SEP 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2018

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Gonzalez Juan Neri, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Septiembre de 2018, un adicional del 15 % por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal Gonzalez Juan Neri, D.N.I. N° 24.429.466, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretari de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 312/2018



27 SEP 2018



AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2018

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente Municipal Señor Rufo Walter Arce;

Y CONSIDERANDO: Que a partir del mes de Agosto de 2017, el agente Municipal Rufo Walter Arce desarrolla tareas en el Área de Obras y Servicios Públicos como encargado;

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: MODIFIQUESE el ARTICULO 1ro del Decreto N° 304/107 a partir del mes de Septiembre de 2018, y fíjese un Adicional NO Remunerativo de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), al Agente Municipal Rufo Walter Arce, D.N.I. N° 22.207.916 por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-05 - OTROS SUPLEMENTOS - del Presupuesto vigente.

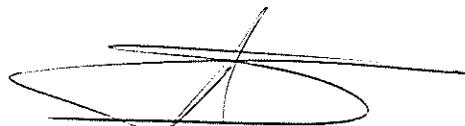
Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá validez hasta que este Departamento Ejecutivo así lo considere.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 314/2018**


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



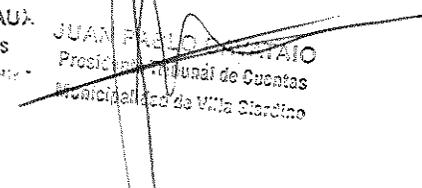

CLAUDIO MARCELO PARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

04 OCT 2018



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


FELIX ERNESTO DE VAU
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO FERRERO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2018

VISTO: La solicitud realizada por el Pbro. Gastón Gattino;

Y CONSIDERANDO: Que dicha solicitud consiste en un incremento del subsidio mensual otorgado por Decreto N° 054/2018;

Que debido a la situación económica que atraviesa nuestro país y los constantes aumentos a los que nos enfrentamos día a día, este Departamento Ejecutivo, desea acceder a lo solicitado e incrementar dicho subsidio, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad, ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: MODIFIQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 054/2018, que quedará redactado de la siguiente manera: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, la suma de Pesos Nueve mil (\$ 9.000.-) mensuales, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Septiembre de 2018 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02- Otras n.e.p.- del Presupuesto Vigente.

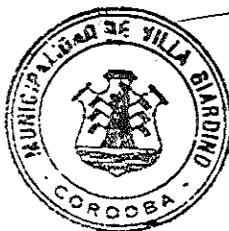
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

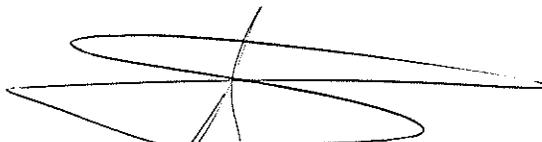
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

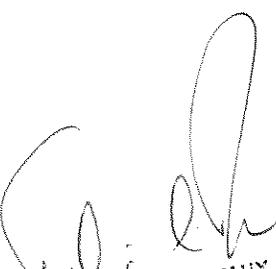
NRO.: 315/2018

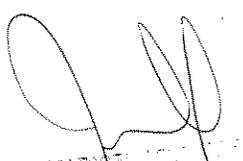



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

11 OCT 2018


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARIANA DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1132/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19 de Septiembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

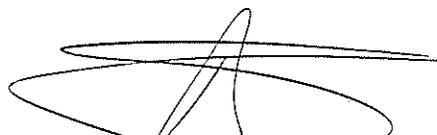
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1132/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19.09.2018, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Remis por la vía de la excepción de la Ordenanza N° 1058/2018 del artículo 31, Inc. 6, al Señor Félix Ávila, D.N.I. N° 92.323.772 al vehículo Chevrolet Corsa, Dominio IXF 087, en un plazo desde el 20 de Septiembre de 2018 al 20 de Marzo de 2019.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

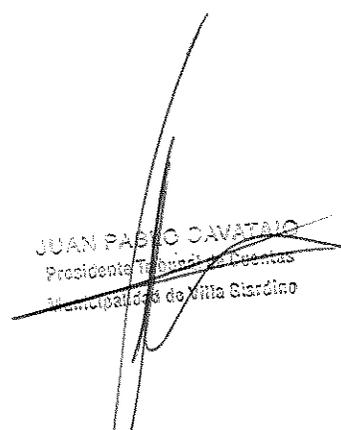
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 316/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Giardino



04 OCT 2018

VILLA GIARDINO, 03 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Minuet Raul Gabriel, D.N.I. N° 8.597.319; Libreta sanitaria Nro. 4032, Licencia de Conducir otorgado por esta Municipalidad Nro. 3663324 Clase "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Minuet Raul Gabriel, D.N.I. N° 8.597.319, con domicilio en calle Cianacan 660, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín".-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 222/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Adriana Serradell, solicita la baja en calidad de Chofer de los Señores Ardissino, Edgar Fernando Félix, D.N.I. N° 13.726.319 y Altamirano Carlos Alberto, D.N.I. N° 14.335.102;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : DESE DE BAJA del Registro Municipal en el carácter de chofer del Servicio de Remisas de la Agencia "Del Jardín", a los Señores que se detallan a continuación:

- Ardissino, Edgar Fernando Félix, D.N.I. N° 13.726.319;
- Altamirano Carlos Alberto, D.N.I. N° 14.335.102;

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

.RESOLUCION

NRO.: 223/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Septiembre de 2018

VISTO: La Resolución N° 09/2018, del Concejo Deliberante de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado se faculta a este Departamento Ejecutivo, a autorizar al Señor Gabriel Salvador, representante del Circo Millenium, la instalación de una carpa de circo en la Plaza Domingo Faustino Sarmiento, B° La Higuera, de esta localidad;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Gabriel Salvador, representante del Circo Millenium, la instalación de una carpa de circo en la Plaza Domingo Faustino Sarmiento, B° La Higuera, de esta localidad; durante el término de 30 días contados a partir de la instalación; en un todo de acuerdo a la Resolución N° 09/2018 del Concejo Deliberante en lo que se refiere a canon correspondiente, energía eléctrica y demás gastos que esta instalación demandare, además del cuidado y limpieza del sector, más el correspondiente seguro, cobertura de zona protegida y emergencias médica, y el informe de Higiene y Seguridad.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 224/2018



AMBROSIO GILAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

La nota 986/2018 ingresada x Mesa de Entradas con fecha 4 de Septiembre de 2018 por la Sra. Silvia Beatriz Pérez, DNI: 12.159.629;

El estado de cuenta del Impuesto Automotor (Dominio OBA868) y el pago de timbrado de baja del automotor de la contribuyente Silvia Beatriz Pérez;

CONSIDERANDO:

El error involuntario de la Sra. Silvia Beatriz Pérez de abonar la tasa correspondiente a la cuota 3/2018, con un importe de \$ 597,50, ingresado por caja municipal, a la cta. OBA868 correspondiente a tasas sobre el automotor

Que este contribuyente tiene la voluntad de cumplir con las obligaciones derivadas como contribuyente de este municipio.

Que el contribuyente solicita que su pago erróneo de tasa se acredite a la cta. del automotor AB839WD de la cual es titular

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

Artículo 1º: HACER LUGAR al pedido la Sra. Silvia Beatriz Pérez, DNI: 12.159.629. El pago de \$ 597.50, efectuado sobre la cuenta del automotor OBA868, con trámite de baja ya abonado, debe ser reimputado a la cuenta del automotor AB839WD de la cual el contribuyente en cuestión es titular.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 225/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 226/2018

VISTO: El Expediente Nº 476/2441 Letra "S", iniciado por SANCHEZ Maricel Fernanda, C.U.I.T.: 27-28919084-3 con domicilio legal en Calle Publica s/n CHARBONIER solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT CAFÉ Y OTRO ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS Y COMIDAS", ubicada en Av. San Martin 1811 de esta Localidad, a partir del día 15 de Agosto de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

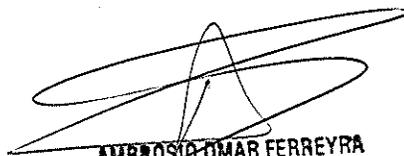
ART. 1: AUTORIZAR a SANCHEZ Maricel Fernanda que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"RESTAURANT CAFÉ Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS Y COMIDAS" ubicado en Av. San Martin 1811 de esta Localidad, denominación comercial "BAR DE HISTORIAS" a partir del día 15 de Agosto de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 226




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Septiembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Alejandro Frías, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

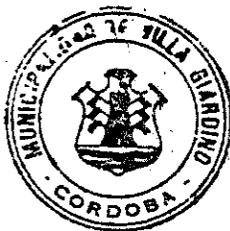
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Alejandro Frías, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 21.08.2018 y hasta el 09.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 10.10.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 227/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Septiembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

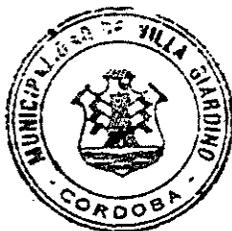
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 13.09.2018 y hasta el 17.09.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 18.09.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 228/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Septiembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Lucas Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Lucas Nieto, Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018 desde el 01.10.2018 y hasta el 26.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar 29.10.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 229/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Septiembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

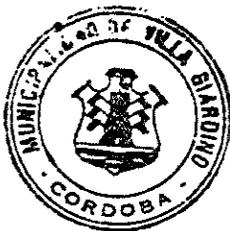
Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 12.11.2018 y hasta el 23.11.2018, ambos inclusive debiendo regresar el día 26.11.2018.

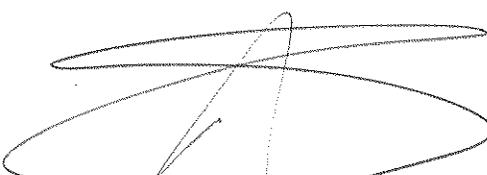
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 230/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadín, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín, el día domingo 07 de Octubre de 2018, desde las 10:30 hs y hasta aproximadamente las 18:30 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 231/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO BARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2018

RESOLUCION N° 232/2018

VISTO: El Expediente N° 642/2442 Letra "P", iniciado por PADIN Ernesto Alejandro, C.U.I.T.: 20-17996017-7 con domicilio legal en Larrea 153 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE REMIS", ubicada en Av. San Martín 785 de esta Localidad, a partir del día 13 de Agosto de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PADIN Ernesto Alejandro que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"AGENCIA DE REMIS" ubicado en Av. San Martín 785 de esta Localidad, denominación comercial "REMISES SAN MARTIN" a partir del día 13 de Agosto de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 232





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Del Jardín" del automóvil Marca Chevrolet Corsa Classic, Año 2010, Dominio IXF 087, propiedad del Señor Félix Benjamín Avila Maravert;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Del Jardín" de nuestra localidad, a la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Corsa Classic, Año 2010, Dominio IXF 087, propiedad del Señor Félix Benjamín Avila Maravert;

Artículo 2do: DESE DE BAJA al Señor Félix Benjamín Avila Maravert, D.N.I. N° 92.323.772, con domicilio en calle Sauce 579, de esta Localidad, en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "Del Jardín".

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 233/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Septiembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Domingo Aguirre, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

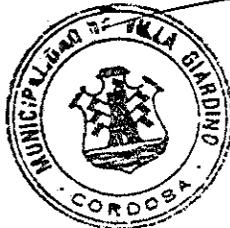
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Domingo Aguirre, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 25.09.2018 y hasta el 06.11.2018, ambos inclusive. Debe regresar 07.11.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 234/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2542/2018 caratulado "PADIN ERNESTO ALEJANDRO- Solicita Habilitación Agencia de Remis San Martín";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ernesto Alejandro Padín, solicita la autorización del automóvil Volkswagen Suran 1.6, Año 2016, Dominio AA159OE, propiedad del Señor Javier Alfredo Paez;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Volkswagen Suran 1.6, Año 2016, Dominio AA159OE, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Volkswagen Suran 1.6, Año 2016, Dominio AA159OE, Motor CFZQ05639, Chasis Nro. 8AWPB45Z6GA517887, propiedad del Señor Javier Alfredo Paez, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1131/2018.-

Artículo 2do: HABILITAR al Señor Javier Alfredo Paez, D.N.I. N° 23.847.474, con domicilio en calle Alameda 903, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 4034, carnet de conducir D2 003140945, emitido por la Municipalidad de Huerta Grande a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remises "San Martín"

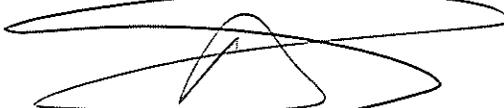
Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 235/2018




AMBROSIO MARÍA FERRER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2542/2018 caratulado "PADIN ERNESTO ALEJANDRO- Solicita Habilitación Agencia de Remis San Martín";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ernesto Alejandro Padín, solicita la autorización del automóvil Renaul Nuevo Logan, Año 2018, Dominio AC530YW, propiedad de la Señora Claudia Leticia Saavedra;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Renaul Nuevo Logan, Año 2018, Dominio AC530YW, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Renaul Nuevo Logan, Año 2018, Dominio AC530YW, Motor K7MA812UE10820, Chasis Nro. 8ª14SRBE4JL259177, propiedad de la Señora Claudia Leticia Saavedra, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1111/2018.-

Artículo 2do: HABILITAR al Señor Ernesto Alejandro Padín, D.N.I. N° 17.996.017, con domicilio en calle Larrea 153, de la localidad de Huerta Grande, Libreta Sanitaria N° 4009, carnet de conducir D4 0028522640, emitido por la Municipalidad de Huerta Grande a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remises "San Martín"

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 236/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Septiembre de 2018

VISTO: La nota presentada por el "Club Amigos del Deporte", Asociación Civil, Personería Jurídica N° 308/A-04, de la Localidad de La Cumbre;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización de la Revancha al Río Pinto 2018, el día 14 de Octubre desde las 9 hs. hasta aproximadamente las 18 hs.;

Que solicitan autorización de paso por calles de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a "Club Amigos del Deporte", Asociación Civil, Personería Jurídica N° 308/A-04, de la Localidad de La Cumbre, permiso de paso por calles de nuestra localidad, el día 14 de Octubre del corriente año entre la 9 hs. y las 18 hs., con motivo de realizarse la "Revancha al Río Pinto 2018"

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes y presentar todo ante el COSEDEPRO.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 237/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Septiembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 16.10.2018 y hasta el 17.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.10.2018.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

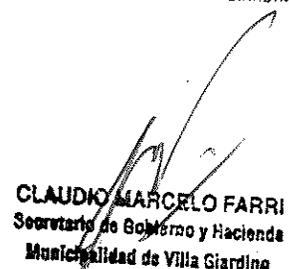
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 238/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2542 caratulado "PADIN ERNESTO ALEJANDRO- Solicita Habilitación Agencia de Remis San Martín";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ernesto Alejandro Padín, solicita la autorización del automóvil Chevrolet Corsa Classic, Año 2010, Dominio IXF 087, propiedad del Señor Félix Benjamín Avila Maravert;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Corsa Classic, Año 2010, Dominio IXF 087, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Corsa Classic, Año 2010, Dominio IXF 087, Motor T85036911, Chasis Nro. 8AGSB19YOAR180109 propiedad del Señor Félix Benjamín Avila Maravert, para ser afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1132/2018.-

Artículo 2do: HABILITAR al Señor Félix Benjamín Avila Maravert, D.N.I. N° 92.323.772, con domicilio en calle Sauce 579, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remises "San Martín"

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 239/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI CAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Carreras Lorena Anahi, solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Giardi – Car" del automóvil Marca Chevrolet DS-Classic, Año 2014, Dominio NUW 514, propiedad del Señor Molina Guido Federico;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Giardi - Car" de nuestra localidad, a la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DS-Classic, Año 2014, Dominio NUW 514, propiedad del Señor Molina Guido Federico;

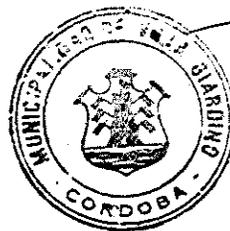
Artículo 2do: DESE DE BAJA al Señor Molina Guido Federico, D.N.I. N° 30.119.413, con domicilio en calle Sauce y Berro, de esta localidad, en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "Giardi - Car".

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 240/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Setiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2543/2018 caratulado "VAZQUEZ JUAN MANUEL – solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Vazquez Juan Manuel, solicita habilitación Municipal en carácter de Permisionario del servicio de Taxis de esta Localidad;

Que por igual instrumento da cuenta que la prestación se realizará con la unidad Marca Volkswagen Voyage 1.6, Motor Nro. CFZ914301, Chasis Nro. 9BWDB05U1DT008318, Dominio LEG 381, de su propiedad;

Que obra glosada en autos documental referida a la unidad Marca Volkswagen Voyage, Dominio LEG 381, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR la unidad automotriz Marca Volkswagen Voyage, Dominio LEG 381, propiedad del Señor Vazquez Juan Manuel, D.N.I. Nro. 26.115.831, con domicilio en Av. Los Nogales 415, de Villa Giardino, a los fines de la prestación del Servicio de Taxis en nuestra Localidad. Chapa N° 12.-

Artículo 2do.: HABILITAR al Señor Vazquez Juan Manuel, D.N.I. Nro. 26.115.831, con domicilio en Av. Los Nogales 415, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 4036, Licencia de Conducir N° 3663368 D1, en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada.-

Artículo 3ro.: HABILITAR a la Señora Gatti Yamil Beatriz, D.N.I. Nro. 22.545.874, con domicilio en Av. Los Nogales 415, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 4037, Licencia de Conducir N° 3663369 D1, en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada.-

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

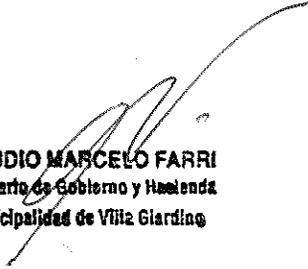
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 241/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 242/2018

VISTO: El Expediente N°311/2394 Letra "G", iniciado por GALEGO Agustín Andrés, C.U.I.T.: 20-33196250-4 con domicilio legal en Bv. Las Flores s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Los Cocos 102 de esta Localidad, a partir del día 30 de Agosto de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

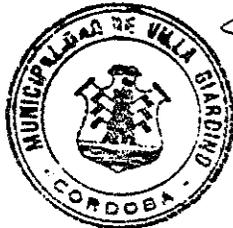
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GALEGO Agustín Andrés que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Los Cocos 102 de esta Localidad, denominación comercial "LA CASERITA" a partir del día 30 de Agosto de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 242



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de SEPTIEMBRE de 2018

VISTO: La nota N° 992/2018 ingresada con fecha 6 de Septiembre de 2018 por la Sra. GRACIELA ESTHER MARTINEZ, DNI: 5.802.307

Los estados de cuentas correspondientes a las parcelas designadas con los números 1608 y 1708.

Y CONSIDERANDO: El error involuntario de la Sra. Graciela Esther Martínez de abonar la tasa por servicios a la propiedad de la cuenta N° 1608 correspondiente al período marzo 2018, por un importe de Pesos Doscientos ochenta y ocho con 79/100 (\$ 288,79) en Caja Municipal, con fecha 6 de Abril 2018.

Que este contribuyente tiene la voluntad de cumplir con las obligaciones derivadas de la tasa en cuestión y que mantiene su cuenta N°1708 al día salvo el período 03/2018 ingresado a otra cuenta, según puede observarse en el sistema de administración municipal.

Que el contribuyente solicita la re imputación de su pago de Pesos Doscientos ochenta y ocho con 79/100 (\$ 288.79) a su cuenta N° 1708

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Graciela Esther Martínez, DNI: 5.802.307 el pago de Pesos Doscientos ochenta y ocho con 79/100 (\$ 288,79), con fecha 6 de Abril de 2018, sobre la cuenta de Tasa por Servicios a la Propiedad N° 1608 cuya titular es Secundino Ruiz y Otra, debe ser re imputado a la cuenta N° 1708 correspondiente a la Sra. Graciela Esther Martínez, período marzo 2018, generando una diferencia a pagar por parte de la contribuyente sobre dicho período en cuestión.

Artículo 2: El crédito a favor generado sobre la cuenta N°1608 de Pesos Doscientos ochenta y ocho con 79/100 (\$ 288,79) debe ser eliminado, generando un débito por el mismo importe para contrarrestarlo.

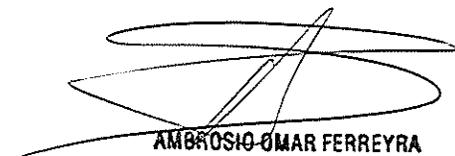
Artículo 3: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 4: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

N° 243/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 244/2018

VISTO: El Expediente Nº 523/2447 Letra "T", iniciado por THE TOWERS BROTHERS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71585475-5 con domicilio legal en Pasaje Lomas 983 de La Cumbre. Solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT CAFÉ Y OTRO ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS Y COMIDAS", ubicada en Constituyentes s/n de esta Localidad, a partir del día 13 de Septiembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a THE TOWERS BROTHERS S.R.L. que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT CAFÉ Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS Y COMIDAS" ubicado en Constituyentes de esta Localidad, denominación comercial "NEBULA BAR" a partir del día 13 de Septiembre de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 244




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Septiembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hernán Colombo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hernán Colombo, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, desde el 01.10.2018 y hasta el 29.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar 30.10.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 246/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Septiembre

VISTO: La nota presentada por el Señor Nicolás Jesús Dyrichitty Bustos, Permisionario de Taxi de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicita habilitación en calidad de chofer de la Unidad automotriz Marca Renault, Modelo Nuevo Logan Expresión 1.6 - Dominio AB826CW, de su propiedad;

Que dicha unidad se habilitó mediante Decreto N° 051/2018, de fecha 22/02/2018;

Que obra glosada en autos documental necesaria, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

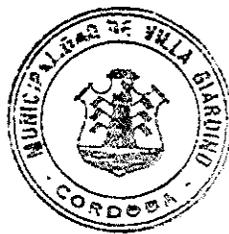
Artículo 1ro.: HABILITAR a la Señora Silvia Cristina Poliero, D.N.I. Nro. 10.228.140, con domicilio en calle Lapacho 661, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 3927, Carnet de Conducir N° 3449388, en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 247/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino